

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO  
DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
NÚMERO DIECINUEVE GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (19-2021)**

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021), yo, **Abel Francisco Cruz Calderón, Secretario**, titular por el Instituto Nacional de Estadística, hago constar que nos encontramos reunidos en el salón A uno guión uno de la Universidad Mesoamericana, ubicada en la cuarenta calle diez guión cero dos zona ocho, nosotros los miembros del Consejo Consultivo: **Lic. Arturo Saravia Altolaquirre, Presidente**, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus**, titular por los Rectores de las Universidades del país; **Licda. Adriana Estévez Clavería**, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. Maely Cordón Ipiña**, titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Ing. Hugo Edgardo Roldán Valdés**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística -INE-; **Dr. Félix Javier Serrano Ursúa**, suplente por los Rectores de las Universidades del país; **Lic. Fernando Esteban Calvillo Calderón**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Lic. Alejandro González Portocarrero**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; y **Licda. Sabrina María Veliz Castañeda**, suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo Consultivo del RENAP convocada por el Presidente. El Presidente procede a verificar el quórum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del acta número dieciocho guión dos mil veintiuno (18-2021). **SEGUNDO: Informes: 2.1** Oficio AFCC-22-2021, por medio del cual el asesor financiero presenta informe parcial sobre las auditorías realizadas en el mes de marzo de 2021 por la Auditoría Interna, trasladadas a través del oficio DE-1519-2021. **2.2** Oficio ALCC-22-2021, por medio del cual el asesor legal presenta síntesis de las respuestas proporcionadas por la Dirección de Asesoría Legal, Dirección de Presupuesto y la Dirección de Gestión y Control Interno, a las recomendaciones relativas al proyecto de Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Universidad Da Vinci. **2.3** Oficio ALCC-23-2021, por medio del cual el asesor legal presenta síntesis sobre contenido del proyecto de Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos. **2.4** Oficio ALCC-24-2021, por medio del cual el asesor legal presenta información sobre la primera modificación al Plan Operativo Anual de 2021 del Registro Nacional de las Personas -RENAP-. **2.5** Oficio AICC-21-2021, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre la respuesta brindada a las recomendaciones de este órgano, relacionadas con el control de tarjetas vírgenes utilizadas para producir el DPI y que son rechazadas previo a la personalización del documento, información enviada por la Dirección Ejecutiva, a través del oficio DE-787-2021. **2.6** Oficio AICC-22-2021, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre los seguimientos realizados por la Auditoría Interna a las auditorías que no pudieron practicarse en el 2020, información trasladada a través del oficio DE-787-2021.

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
CONSEJO CONSULTIVO  
LIBRO DE ACTAS**

Nº 003945

1021-2021. **TERCERO: Correspondencia: 3.1** Oficio DE-1818-2021, por medio del cual trasladan informe sobre las actividades en atención al usuario, durante el período del 27 de abril al 3 de mayo de 2021. **3.2** Oficio DE-1863-2021, por medio del cual trasladan copia del cuarto informe trimestral correspondiente a los meses de octubre a diciembre de 2020 que integran las actividades, compromisos, beneficios, logros y avances alcanzados. **3.3** Oficio CS-UIP-594-2021, por medio del cual, Comunicación Social informa que el Acta número 16-2021 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en el sitio web institucional. **3.4** Oficio DE-1889-2021, por medio del cual dan respuesta a las recomendaciones realizadas por este órgano, relacionadas con el proceso de aplicación de un sistema automatizado para la elaboración de las nóminas de pagos y descuentos. Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO:** Se procede a dar lectura al acta número dieciocho guión dos mil veintiuno (18-2021). La misma se aprueba por unanimidad. **SEGUNDO: Informes: 2.1** Oficio AFCC-22-2021, por medio del cual el asesor financiero presenta informe parcial sobre las auditorías realizadas en el mes de marzo de 2021 por la Auditoría Interna, trasladadas a través del oficio DE-1519-2021. Después de expuesto el informe, el Consejo Consultivo recomienda al Director Ejecutivo gire sus instrucciones a las Unidades Administrativas correspondientes, para que a la brevedad le den seguimiento a lo solicitado por la Auditoría Interna y a los hallazgos que fueron detectados según Carta a la Gerencia CUA: 102691-2021 e informes de Auditoría Interna números 102688-2021 y 102694-2021, y se sirvan informar lo correspondiente a este órgano. **2.2** Oficio ALCC-22-2021, por medio del cual el asesor legal presenta síntesis de las respuestas proporcionadas por la Dirección de Asesoría Legal, Dirección de Presupuesto y la Dirección de Gestión y Control Interno, a las recomendaciones relativas al proyecto de Addendum, al Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Universidad Da Vinci. Se tiene a la vista el informe presentado y expuesto por el asesor, del cual se destaca que se confirma el dictamen presupuestario anterior, enfocándose que no tendrá impacto financiero alguno para la Institución. Enfatizan el numeral 4) que amplía la cláusula sexta, para hacer tal confirmación. Sin embargo, para atender a la recomendación, adicionan la literal e) del numeral 4, así: e) Los programas y ofertas académicos que ofrece “LA UNIVERSIDAD” y que son objeto del presente Addendum, no representarán ningún costo para el “RENAP”, es decir, el “RENAP”, no queda obligado a sufragar ningún gasto en que incurran sus trabajadores y/o colaboradores, así como los familiares de éstos como estudiantes de la “UNIVERSIDAD”. Se indica que el procedimiento para la suscripción de la adenda se encausó y que a la fecha cuentan dos cohortes (2015-2017) del programa del Técnico Universitario en Gestión Registral (TUGR) con la Universidad Da Vinci y que en el presente año esperan formar una tercera cohorte con 101 colaboradores. Lo anterior como esfuerzos para implantar la Carrera Registral. El Consejo Consultivo opina favorablemente a la suscripción del Addendum venido a consulta, sin embargo, y en adición a las consideraciones vertidas en el punto 3.1 del acta número 15-2021, es del parecer de este Consejo que los familiares en los grados de ley de los colaboradores de la Institución no deben estar incluidos en el Addendum de ese convenio, pues en todo caso la Universidad en mención podrá establecer una relación directa con ellos. **2.3** Oficio ALCC-23-2021, por medio del cual el

asesor legal presenta síntesis sobre el contenido del proyecto de Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos. Procede el asesor a realizar la exposición, luego de lo cual, el Consejo Consultivo hace notar que numerosas normas establecen acciones o mecanismos que este órgano colegiado ha recomendado implementar dentro de la Institución, como es el gobierno electrónico, enfocado a la interoperatividad gubernamental (ver punto tercero del acta número 9-2016, numeral 3) del punto tercero del acta número 34-2019 y parte final del punto 3.1 del acta número 39-2019), prohibición de exigir documentos e información de la propia dependencia (ver incisos b) y c) del punto segundo del acta número 47-2015); modalidades de pago (ver punto 3.1 del acta número 19-2015, inciso d) del punto 3.2 del acta número 31-2020 y primer punto del acta número 4-2021); firma electrónica avanzada (ver punto 3.1 del acta número 51-2017 y parte final del punto cuarto del acta número 46-2019); formularios electrónicos (ver punto 2.2 del acta número 47-2020); archivos electrónicos (ver punto 2.2 del acta número 46-2020); interconectividad del Estado (ver punto 2.2 del acta número 17-2016 y punto 2.1 del acta número 17-2021); entre otras, por lo que acuerda dar el seguimiento respectivo y continuar realizando recomendaciones conscientes que el camino a seguir es la plena y pronta utilización de los recursos tecnológicos al alcance para el mejor cumplimiento de las funciones del RENAP y una adecuada atención a los usuarios. Adicionalmente se recomienda se haga un análisis de la Ley en mención para que la institución se prepare para la adopción de esta normativa. **2.4** Oficio ALCC-24-2021, por medio del cual el asesor legal presenta información sobre la primera modificación al Plan Operativo Anual de 2021 del Registro Nacional de las Personas –RENAP-. Se tiene a la vista el informe presentado y expuesto por el asesor, del cual se destaca que se incrementó el presupuesto a Q.724,214,335.00 (Q. 10,000,000.00 más), en virtud de la ampliación presupuestaria aprobada por medio del Decreto Número 30-2020 del Congreso de la República de Guatemala, que ratifica las declaraciones de estado de calamidad pública a raíz de la depresión tropical ETA que afectó los departamentos de Huehuetenango, Petén, Quiché, Alta Verapaz, Izabal, Chiquimula, Zacapa, Jutiapa, El Progreso y Santa Rosa. En el artículo 8 (colaboración institucional), se contempla que el RENAP deberá prestar su colaboración al MIDES, a las gobernaciones departamentales, a los Centros de Operaciones de Emergencia Municipales y a los COCODES, con el objeto que aquellas personas que no cuenten con DPI puedan contar con el mismo. Las metas permanecen como se plantearon al inicio. El Consejo Consultivo se da por enterado. **2.5** Oficio AICC-21-2021, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre la respuesta brindada a las recomendaciones de este órgano, relacionadas con el control de tarjetas vírgenes utilizadas para producir el DPI y que son rechazadas previo a la personalización del documento, información enviada por la Dirección Ejecutiva, a través del oficio DE-787-2021. Se tiene a la vista el informe presentado y expuesto por el asesor, del cual se destaca lo siguiente: Seguimiento a la información solicitada por el Consejo Consultivo relacionada con tarjetas vírgenes que han sido rechazadas:

I. Auditoría Interna solicitó a la Dirección de Procesos enviara la documentación de soporte por medio de oficio AI-165-2021 de fecha 15 de enero de 2020.

II. La Dirección de Procesos por medio de la Ref. Oficio DP-0553-2021 de fecha 18 de febrero de 2021 informó lo siguiente:

PERIODO DEL 1 DE JULIO 2019 AL 31 DE DICIEMBRE 2019						
MES	PROVEEDOR			TOTAL RECHAZADOS	% DEL TOTAL	ETAPA
	DOSOLID	PBS	MÜHLBAUER			
JULIO	4	1,269	0	1,273	1%	Después de la personalización
AGOSTO	5	1,537	0	1,542	2%	Después de la personalización
SEPTIEMBRE	2	2,226	0	2,228	2%	Después de la personalización
OCTUBRE	7	3,443	0	3,450	3%	Después de la personalización
NOVIEMBRE	7	3,311	0	3,318	3%	Después de la personalización
DICIEMBRE	8	10,591	0	10,593	11%	Después de la personalización
TOTAL				22,404		

PERIODO DEL 1 DE ENERO 2020 AL 30 DE JUNIO 2020						
MES	PROVEEDOR			TOTAL RECHAZADOS	% DEL TOTAL	ETAPA
	DOSOLID	PBS	MÜHLBAUER			
ENERO	3	6,778	0	6,781	4%	Después de la personalización
FEBRERO	4	6,887	90	6,981	4%	Después de la personalización
MARZO	0	5,236	620	5,856	3%	Después de la personalización
ABRIL	0	427	747	1,174	3%	Después de la personalización
MAYO	1	11	641	653	1%	Después de la personalización
JUNIO	0	11	1,033	1,044	1%	Después de la personalización
TOTAL				22,489		

Fuente: Departamento de Impresión y Control de Calidad

Adicionalmente, en la información recibida se informa que **no existe cantidad de rechazos previo a la personalización** en el período comprendido del 01 de julio de 2019 al 30 de junio de 2020, ya que si se detectan en el procedimiento de verificación del "nivel de calidad aceptable 1" únicamente se identifican las tarjetas y se trasladan a producción para ser rechazadas después de su personalización. El Consejo Consultivo, luego de dar lectura al informe y escuchar al asesor acuerda: **A)** Agradecer por la información trasladada. **B)** Recomendar a la Dirección Ejecutiva evaluar el proceso de validación de Control de Calidad de las tarjetas vírgenes para determinar si es factible que al inspeccionarlas antes del proceso de personalización y se encuentre algún defecto, el rechazo se realice sin someterla a personalización, lo anterior con el objeto de evitar el desgaste de los equipos de personalización, utilización de insumos y agilizar del proceso de emisión del DPI, documentando el motivo del rechazo, garantizar que la tarjeta rechazada no pueda ser utilizada y sea resguardada hasta su destrucción. **C)** Solicitar informe sobre la cantidad de tarjetas rechazadas, compradas al proveedor PBS en el período comprendido de diciembre 2019 a marzo 2020, desagregadas por mes, motivo de rechazo y si el rechazo es atribuible al RENAP o no. **2.6** Oficio AICC-22-2021, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre seguimientos realizados por la Auditoría Interna a las auditorías que no pudieron practicarse en el 2020, información trasladada a través del oficio DE-1021-2021. Se tiene a la vista el informe presentado y expuesto por el asesor. El Consejo Consultivo, luego de dar lectura al informe presentado y escuchar al asesor acuerda: **A)** Agradecer a la Dirección Ejecutiva por el seguimiento dado a las recomendaciones del Consejo Consultivo. **B)** Recomendar a la Dirección Ejecutiva para que instruya a la Auditoría Interna a velar por que se cumpla lo establecido en los Manual de Normas y Procedimientos de los diferentes departamentos auditados y en los casos que se detecte que los procesos ejecutados en la actualidad no

corresponden con lo plasmado en la normativa vigente, se de seguimiento para evaluar si es procedente la actualización de ésta. **TERCERO: Correspondencia: 3.1** Oficio DE-1818-2021, por medio del cual trasladan informe sobre las actividades en atención al usuario, durante el período del 27 de abril al 3 de mayo de 2021. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis y posterior entrega de informe. **3.2** Oficio DE-1863-2021, por medio del cual trasladan copia del cuarto informe trimestral correspondiente a los meses de octubre a diciembre de 2020 que integran las actividades, compromisos, beneficios, logros y avances alcanzados. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado a los asesores para su análisis y posterior entrega de informe. **3.3** Oficio CS-UIP-594-2021, por medio del cual, Comunicación Social informa que el Acta número 16-2021 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en el sitio web institucional. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo se da por enterado. **3.4** Oficio DE-1889-2021, por medio del cual dan respuesta a las recomendaciones realizadas por este órgano, relacionadas con el proceso de aplicación de un sistema automatizado para la elaboración de las nóminas de pagos y descuentos. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis y posterior entrega de informe. **CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** El Presidente, Licenciado Arturo Saravia Altolaquirre, con base al artículo 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo Consultivo, convoca a los miembros del Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día martes veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, a las siete horas con quince minutos, en la Universidad Mesoamericana, ubicada en la cuarenta calle diez guión cero dos zona ocho, Ciudad. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan estar de acuerdo y que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas con treinta y cinco minutos después de su inicio y que la presente acta está contenida en seis hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso.



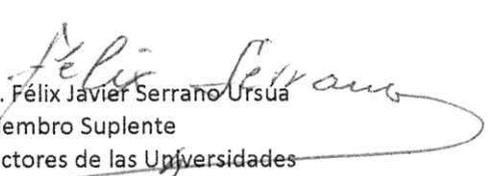
Lic. Arturo Saravia Altolaquirre  
Miembro Titular, Presidente  
Asociaciones Empresariales de Comercio,  
Industria y Agricultura



Lic. Fernando Esteban Calvillo Calderón  
Miembro Suplente  
Asociaciones Empresariales de Comercio,  
Industria y Agricultura



Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus  
Miembro Titular  
Rectores de las Universidades  
De la República de Guatemala



Dr. Félix Javier Serrano Ursua  
Miembro Suplente  
Rectores de las Universidades  
De la República de Guatemala

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
CONSEJO CONSULTIVO  
LIBRO DE ACTAS**

Nº 003949



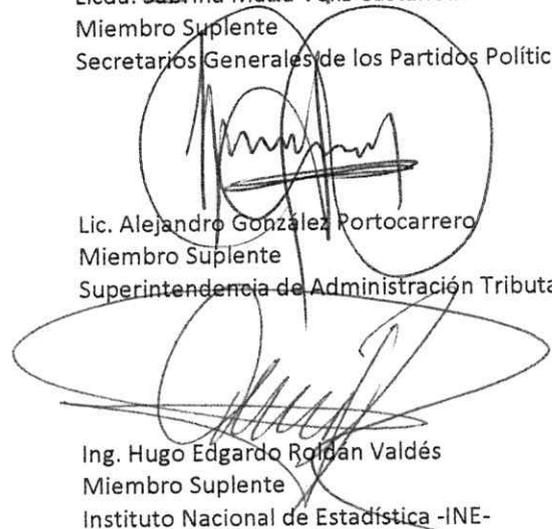
Lic. Maely Córdón Ipiña  
Miembro Titular  
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



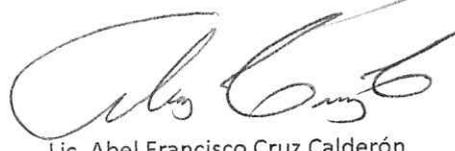
Licda. Sabrina María Veliz Castañeda  
Miembro Suplente  
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



Licda. Adriana Estévez Clavería  
Miembro Titular  
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-



Lic. Alejandro González Portocarrero  
Miembro Suplente  
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-



Lic. Abel Francisco Cruz Calderón  
Miembro Titular, Secretario  
Instituto Nacional de Estadística -INE-

Ing. Hugo Edgardo Roldán Valdés  
Miembro Suplente  
Instituto Nacional de Estadística -INE-

El infrascrito Secretario del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, CERTIFICA: que las seis fotocopias que anteceden son auténticas, reproducen fiel y exactamente su original, consistente en Acta número diecinueve guión dos mil veintiuno (19-2021), de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo, el día dieciocho de mayo de dos mil veintiuno. Queda contenida en siete hojas útiles, las seis primeras de un solo lado, y la presente en la que se asienta la razón y que numero, sello y firma en la Ciudad de Guatemala, el veinticinco de mayo de dos mil veintiuno.

Firma: 

Lic. Abel Francisco Cruz Calderón  
Secretario



Firma: 

Vo.Bo Lic. Arturo Saravia Altolaquirre  
Presidente